



A: **Jorge de San José Torija**. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

CC: **Ana I. Cerrada Escurín**. Dirección Área Relaciones Laborales.

Asunto: SOLICITUD INCLUSIÓN EN BANCO DE DATOS PERSONAS APROBADAS EN PRUEBAS TEÓRICAS.

rtve

DIRECCIÓN ÁREA
RELACIONES LABORALES

1321
entrada: ~~03/12/2024~~ fecha: 03/12/2024
salida: fecha:

Madrid, a 2 de diciembre de 2024.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022, se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio Colectivo.

El artículo 28 del convenio colectivo de la corporación RTVE recoge como primer requisito para acceder al banco de datos de selección y contratación, obtener la calificación mínima en procedimientos de provisión de puestos de trabajo:

“Haber superado la puntuación mínima establecida para acceder a dicho banco en exámenes de acuerdo con el sistema de provisión de puestos de trabajo en los que no se haya obtenido plaza como personal fijo.”

El 21 de febrero la Audiencia Nacional homologó el acuerdo transaccional entre las partes colectivas, poniendo así fin al litigio derivado de la sentencia dictada por la misma sala de lo social en los autos de conflicto colectivo 154/2023. El citado acuerdo transaccional recoge en su acta final de acuerdos entre la dirección de la empresa y sindicatos el siguiente punto:

“2. Preferencia en la selección y contratación de personal no fijo en aplicación del art. 28 del CC, respecto de los aprobados sin plaza de la Convocatoria 1/2022, por estricto orden de puntuación en las pruebas, siempre y cuando se adapten a los requisitos del puesto, según el siguiente orden:

1º- Los aprobados sin plaza en el proceso de Concurso Oposición con examen eliminatorio por orden de puntuación final.

2º.-Los aprobados sin plaza del examen teórico por orden de puntuación.”

Las propias bases generales de la convocatoria 1/2022 en su apartado 15 recogen el citado derecho:

“Las personas que hayan alcanzado o superado los 50 puntos sobre 100 en la prueba teórica escrita de conocimientos objetivos que se realice en los procesos regulados en los apartados 7 y 8 de las presentes bases generales pero que no hayan obtenido un puesto fijo accederán al Banco de datos de selección y contratación temporal de RTVE de conformidad con el artículo 28 del III Convenio Colectivo de RTVE.”

Por tanto, desde la sección sindical CGT SOLICITAMOS la inclusión inmediata en el banco de datos de selección y contratación de todas las personas que obtuvieron una puntuación igual o superior a 50 en las pruebas teóricas escritas de conocimientos objetivos ya celebradas, en estricto orden de puntuación y preferencia respecto al resto de candidatos/as.

Del mismo modo, SOLICITAMOS la comunicación al Comité Intercentros de esta incorporación al banco de datos y su nueva ordenación.

Atentamente.

